



Informe Resumen:

INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE Y PLAN DE REMEDIACIÓN DE LA FÁBRICA TECNOTEX EN NICARAGUA

A mediados de marzo del 2013, la compañía afiliada a la FLA, Gear for Sports, Inc (GFSI) contactó a FLA con respecto a reportes de actos de violencia y violación al derecho a la libertad de asociación en la fábrica Tecnotex,¹ ubicada en la Zona Franca Zenika, S.A., Tipitapa, Nicaragua. El producto subcontratado por GFSI en Tecnotex es para el mercado universitario bajo un acuerdo de concesión de licencia con Under Armour. GFSI solicitó a la FLA que preparara una investigación independiente de los alegatos y que proporcionara recomendaciones para remediación.

Investigación Independiente

El 20 de marzo del 2013, la FLA contrató a la Comisión para la Verificación de Códigos de Conducta (COVERCO), monitor externo independiente acreditado por la FLA, para evaluar el ambiente de libertad de asociación en Tecnotex y en particular investigar los siguientes alegatos:

1. El despido de trabajadores por participar en actividades sindicales.
2. La intimidación de los trabajadores con la intención de conseguir que renuncien a su afiliación sindical.
3. El incidente que ocurrió el 4 de marzo del 2013 relacionado a supuestos altercados físicos y violencia en contra de los dirigentes sindicales y sus partidarios promovido y/o financiado por la gerencia de la fábrica.

COVERCO llevó a cabo el trabajo de campo para su investigación del 14 al 19 de abril, 2013. En la primera fase de la investigación, COVERCO realizó entrevistas con actores externos claves o actores interesados, incluyendo a ex trabajadores de Tecnotex, miembros de la Junta Directiva del Sindicato Carlos Fonseca Amador, dirigentes sindicales de varias organizaciones de Nicaragua, instituciones de derechos humanos y el Vice Ministerio de Trabajo de Nicaragua. La segunda fase de la investigación, llevada a cabo por un representante de la FLA, incluyó la revisión de documentos y entrevistas con trabajadores de Tecnotex, incluyendo al Gerente General, Gerente de Recursos Humanos, personal de cumplimiento social, trabajadores y dirigentes sindicales.

Hallazgos²

COVERCO destacó que desde el 2008, Nicaragua ha concertado un “Acuerdo Tripartita de Estabilidad Laboral y Productividad para las Zonas Francas.” Uno de los elementos claves del acuerdo

¹ Tecnotex es propiedad de y operada por la corporación multinacional SAE-A y es también conocida como SAE-A Tecnotex.

² El reporte de COVERCO puede ser encontrado en ingles y español en: www.fairlabor.org/report/tecnotex-nicaragua

es el compromiso de las partes interesadas (las centrales sindicales, el sector privado operando en las zonas francas y el gobierno, representado por la Corporación de Zonas Francas y el Ministerio de Trabajo) para “respetar cada uno de los acuerdos, convenios, políticas, reglamentos y otros instrumentos con respecto a la libertad de negociación y contratación entre trabajadores y empleadores para crear las regulaciones necesarias para establecer condiciones de trabajo reales y concretas con el objetivo de desempeñar el trabajo bajo condiciones eficientes.” Un acuerdo político que subyace al Acuerdo Tripartita convoca a las federaciones y confederaciones a trabajar conjuntamente con respecto a la creación de sindicatos en las fábricas donde ya existen sindicatos con el fin de consolidar la presencia sindical y evitar la presencia de varios sindicatos de la misma federación o confederación dentro de una misma fábrica. COVERCO destaca que al momento de la evaluación, ya existían dos sindicatos afiliados a diferentes federaciones en Tecnotex antes de la organización del Sindicato Carlos Amador Fonseca; los dos sindicatos existentes habían negociado el contrato colectivo con la gerencia.

COVERCO también encontró lo siguiente:

1. El 19 de octubre del 2012, 23 trabajadores de Tecnotex organizaron el Sindicato Carlos Amador Fonseca; el 24 de octubre presentaron una aplicación para el registro ante la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo. La gerencia fue notificada sobre dicha acción el 25 de octubre del 2012. Los fundadores del sindicato tenían el derecho a la protección del fuero sindical.
2. De acuerdo a la ley de Nicaragua, la Dirección de Asociaciones Sindicales cuenta con 10 días para emitir el registro o solicitar información adicional a la organización que solicita el registro. El Ministerio de Trabajo no actuó dentro del periodo de 10 días, ya que fue hasta el 21 de enero, 2013 que el Ministerio de Trabajo negó la aplicación al registro basado en el hecho de que ocho de los 23 fundadores del sindicato no eran empleados de Tecnotex. El sindicato apeló la decisión el 5 de febrero, 2013.
3. El 5 de enero del 2013, se llevó a cabo una Asamblea con 27 trabajadores para reestructurar el Sindicato Carlos Fonseca Amador y el 7 de enero, se le presentó nuevamente al Registro de Asociaciones una solicitud de reconocimiento. No existe evidencia de que el Ministerio de Trabajo adoptara una posición sobre esta nueva solicitud. Posteriormente, el sindicato indicó que presentaría un amparo solicitando el desahogo de las decisiones del Ministerio de Trabajo con respecto al reconocimiento.
4. En enero del 2013, cinco de los miembros fundadores del Sindicato Carlos Fonseca Amador fueron despedidos a pesar del hecho de que gozaban de protección de fuero sindical. El testimonio de los actores claves externos confirmó que la gerencia tenía conocimiento de la existencia del sindicato desde el 25 de octubre del 2012.
5. Un incidente de violencia ocurrió el 4 de marzo en las afueras de la Zona Franca Senika involucrando a un grupo de individuos que participaron en una protesta e incluyendo trabajadores de Tecnotex y de una fábrica hermana, EINS. COVERCO concluyó que los altercados ocurrieron durante horas laborales, que los trabajadores de Tecnotex y EINS dejaron sus puestos de trabajo para unirse a la confrontación y que la actitud pasiva tomada por la gerencia al permitir la salida de los trabajadores de sus fábricas contribuyó a los lamentables hechos del 4 de marzo.

Recomendaciones de COVERCO y Plan de Acción de Remediación

Recomendaciones para Tecnotex

1. Reinstalación de los trabajadores asociados al proceso de organización del sindicato y el pago de los salarios no devengados y beneficios económicos no recibidos al momento de su reinstalación.

Acción Correctiva: Tecnotex reinstalará a los cinco trabajadores nombrados en el informe de COVERCO y resarcirá los salarios no devengados y beneficios económicos no recibidos hasta el momento de su reinstalación. A cualquier trabajador que decida no regresar a trabajar se le ofrecerá compensación en la forma de pago retroactivo, reducido por cualquier indemnización ya pagada.

2. Desarrollar de conformidad con el Código de Conducta y Normas de Cumplimiento de la FLA, políticas y procedimientos principalmente aquellos relacionados a la Relación de Trabajo, Libertad de Asociación y Negociación Colectiva y Relaciones Industriales.

Acción Correctiva: Tecnotex revisará sus políticas y procedimientos existentes para garantizar la consistencia con el Código de Conducta del Lugar de Trabajo de la FLA. Tecnotex se compromete a aclarar, fortalecer y/o crear sus políticas. Además, Tecnotex se compromete a publicar visiblemente anuncios que presenten sus políticas sobre la libertad de asociación. Estos anuncios pondrán en claro que los trabajadores tienen el derecho a asociarse con un sindicato de su elección, que tienen el derecho a estar libres de represalias por ejercer este derecho, y que pueden y deben reportar cualquier violación de estas políticas a la gerencia sin temor a represalias. Tecnotex se compromete a hacer cumplir sus políticas prohibiendo represalias contra trabajadores que decidan asociarse con un sindicato.

3. Incluir adecuadamente en su programa de inducción contenido relacionado a su Código de Conducta y al Código de Conducta de la FLA, haciendo énfasis en la Libertad de Asociación.

Acción Correctiva: Tecnotex desarrollará un programa de inducción extenso para todos los trabajadores nuevos que informe a los trabajadores sobre las políticas de Tecnotex y el Código de Conducta del Lugar de Trabajo de la FLA. Esta inducción incluirá información sobre el derecho de los trabajadores de la libertad de asociación, incluyendo su derecho a asociarse con un sindicato de su elección. El programa de inducción de Tecnotex explicará a los trabajadores los procedimientos de Tecnotex para presentar quejas, y dejarán claro que se incita a los trabajadores a utilizar estos procedimientos para abordar las preocupaciones del lugar de trabajo.

4. Implementar un programa de capacitación continua y evaluación objetiva del conocimiento adquirido por medio de la capacitación con respecto a políticas, procedimientos para la prohibición de actos de discriminación, libertad de Asociación y Código de Conducta corporativo.

Acción Correctiva: Tecnotex implementará un programa de capacitación interno consistente con las recomendaciones del informe de COVERCO. Durante esta capacitación, las políticas de Tecnotex que rigen las relaciones industriales y libertad de asociación serán explicadas y reforzadas. La capacitación informará a todos los asistentes que la violencia no será tolerada y que cualquier disputa laboral debe ser resuelta mediante el diálogo, y no con violencia. Tecnotex se ha comprometido a contratar a una organización externa, Better Work Nicaragua, para llevar a cabo un programa de

capacitación de gerentes en Tecnotex que será requerida para todos los supervisores y gerentes. El programa de capacitación se realizará en junio del 2013. La capacitación incluirá relaciones industriales, conducta adecuada hacia los trabajadores y la libertad de asociación y reforzará que los trabajadores tienen libertad de asociarse con cualquier sindicato de su elección.

Recomendaciones para las marcas afiliadas a la FLA subcontratando a Tecnotex

- Comunicar a todos los trabajadores por escrito y por otros medios, el compromiso de las Compañías para garantizar el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva y su disposición para continuar sus relaciones comerciales con Tecnotex.

Acción Correctiva: Gear for Sports, Inc. (GFSI) contratará a una organización externa independiente para la capacitación con el fin de comunicar a todos los trabajadores su derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva.

- De acuerdo con la norma de cumplimiento de la FLA FOA.6, “Restauración de los Derechos de los Trabajadores/Reinstalación,” solicitar la reinstalación de los trabajadores despedidos que tienen o tuvieron el derecho a la protección del fuero sindical y el pago de sus salarios no devengados hasta la fecha de su reinstalación.

Acción Correctiva: GFSI ha solicitado y Tecnotex ha accedido a, reinstalar a los cinco trabajadores en Tecnotex identificados en el informe de COVERCO y resarcir los salarios no devengados así como los beneficios económicos no recibidos hasta el momento de su reinstalación.

- Apoyar con asistencia profesional y técnica la comunicación efectiva, relaciones humanas y resolución de conflictos, así como los procesos bi- o tripartitas para la resolución de futuros problemas laborales, fortaleciendo de esta manera el Acuerdo Tripartita para la estabilidad laboral y productividad de las zonas francas.

Acción Correctiva: GFSI trabajará con Tecnotex para identificar organizaciones de capacitación calificadas que pueden proveer asistencia profesional y técnica durante todo el proceso de remediación y para permitir a Tecnotex implementar procesos probados para fomentar el diálogo de los trabajadores para mitigar futuros conflictos.

- Verificar, como resultado del reporte de COVERCO, el cumplimiento y compromisos de la fábrica con respecto al programa de remediación para la discriminación sindical.

Acción Correctiva: GFSI contratará a una organización externa independiente de monitoreo para verificar el cumplimiento y compromisos de Tecnotex con respecto al programa de remediación para la discriminación sindical.

Conclusiones y Pasos a Seguir

Los planes de acciones correctivas desarrollados por GFSI y Tecnotex abordan cada una de las recomendaciones del informe de COVERCO. La FLA recomienda que GFSI monitoree de cerca

la implementación del plan de remediación y reporte a FLA dentro de 90 días una actualización de la implementación.